



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN
ANDRÉS, PROVIDENCIA
Y SANTA CATALINA

Gaceta

Departamental

SAN ANDRÉS ISLAS, AGOSTO 12 DE 2022

EDICIÓN n.º 269

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL

ORDENANZA No. 005 DE 2022
(27 de julio 2022)

“POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO PARA ENTREGAR EN CONCESION EL SUNRISE PARK”

La Asamblea Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en uso de las atribuciones que confiere el artículo 300 de la constitución política y la ley 2200 de 2022.

ORDENA

Artículo 1º. Facúltese por el término de un año a partir de la entrada en vigencia de la presente ordenanza al Gobernador del Departamento Archipiélago para adelantar las acciones establecidas en la ley para permitir la celebración del contrato de concesión para la administración, gestión, uso y funcionamiento del Sunrise Park de propiedad del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina), incluyendo los bienes destinados al servicio público que se encuentran dentro del predio sunrise park, para su uso y goce hasta por el término que establezcan los estudios técnicos siempre y cuando no supere los señalados de la ley que hablan sobre la materia.

Artículo 2º. Crease una comisión accidental para el seguimiento y cumplimiento de lo dispuesto en esta Ordenanza; la cual, estará conformada por tres (3) Honorables Diputados designados por el presidente de la Honorable Corporación y tres (3) secretarios de Despacho designados por el Gobernador.

Parágrafo Primero. La Comisión Accidental que aquí se señala, estará encargada de realizar seguimiento a los procesos y socializar el resultado de los estudios de viabilidad del Sunrise Park de forma tal, que dichos cabildantes puedan elaborar a su vez, un amplio informe que posteriormente sea presentado ante los miembros de la Honorable Corporación y ante la comunidad insular en general.

Artículo 3º. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Aprobada en el Salón “Rosales Hooker” de Sesiones de la Honorable Asamblea Departamental, en la Sesión Plenaria Ordinaria del día veintiséis (26) de julio de Dos Mil Veintidós (2022).

ORLY ROZO LOZANO
Presidente

LOURDES J. BOWIE HAWKINS
Secretaria General (E)

CONTINUACIÓN DE LA **ORDENANZA No. 005 DE 2022:** “POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO PARA ENTREGAR EN CONCESION EL SUNRISE PARK”.

DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS.

SECRETARÍA PRIVADA: San Andrés Isla, el 27 de julio de 2022, recibí la presente Ordenanza y se pasa al Despacho del Gobernador para su sanción.

JACQUELINE BLANCO YEPES
Secretaria Privada



DESPACHO DEL GOBERNADOR, San Andrés Isla, 28 de julio 2022.

EJECÚTESE Y CÚMPLASE

EL GOBERNADOR

EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL

ORDENANZA No. 006 DE 2022
(29 de julio 2022)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DENOMINADO “INVERSIONES CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS” DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO “TODOS POR UN NUEVO COMIENZO 2020-2023 DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales; en especial las que le otorga el numeral 9° del Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia; el numeral 2do del Artículo 60 y el numeral 26 del Artículo 19 de la Ley 2200 de 2022 y el literal c) del Artículo 13° de la Ley 47 de 1993 y demás normas concordantes, y

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO. INCORPÓRESE dentro del Plan de Desarrollo Departamental “TODOS POR UN NUEVO COMIENZO 2020 - 2023 DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”, en el Capítulo Independiente denominado “Inversiones con cargo al Sistema General de Regalías” el cual hace parte integral del presente Plan de Desarrollo, aprobado mediante la Ordenanza 003 del 14 de Julio de 2020 y mediante el Decreto No.0241 del 28 de junio de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. DE LAS INICIATIVAS, ADICIONAR EL Capítulo Independiente “INVERSIONES CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR” del Plan de Desarrollo Departamental “TODOS POR UN NUEVO COMIENZO 2020-2023 DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2056 de 2020, la relación de las iniciativas y/o proyectos de inversión con sus respectivos saldos indicativos y son priorizados participativamente, a su vez son susceptibles de ser financiados con recursos de las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Regional, con porcentajes del 60% y/o el 40% de la Asignación para la Inversión Regional que corresponden a las regiones del Sistema General de Regalías, atendiendo los principios de desarrollo competitivo y productivo del Departamento con enfoque participativo, democrático, étnico y de concertación, así:

PROYECTO / INICIATIVA			
ÍTEM	NOMBRE PROYECTO/INICIATIVA	VALOR	SECTOR
1	Construcción, mejoramiento y rehabilitación del sistema vial terrestre, espacios peatonales, drenajes pluviales	\$ 100.000.000.000	Transporte
2	Construcción, mejoramiento y rehabilitación del sistema de alcantarillado	\$ 50.000.000.000	Medio Ambiente
3	Construcción, mejoramiento y rehabilitación del sistema de acueductos	\$ 50.000.000.000	Medio Ambiente
4	Transformación a fuentes no convencionales de energía renovable y eficiencia energética del Departamento	\$ 50.000.000.000	Minas y Energía
5	Construcción, mejoramiento y rehabilitación de la infraestructura educativa	\$ 50.000.000.000	Educación

PARÁGRAFO PRIMERO. Forma parte integral de la presente Ordenanza y del Plan de Desarrollo Departamental “TODOS POR UN NUEVO COMIENZO 2020-2023 DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA” (2020-2023), el texto completo del Capítulo Independiente de Inversión con cargo al SGR, el cual contiene el consolidado del ejercicio de participación interna y ciudadana, donde se estipulan los proyectos e iniciativas de inversión susceptibles de ser financiados, con cargo a los recursos del SGR.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Las iniciativas aquí contempladas son susceptibles de financiarse con recursos del Sistema General de Regalías, sin que esto pueda impedir la financiación por otras fuentes y/o la no financiación por insuficiencia de recursos.

PARÁGRAFO TERCERO. Los nombres y el valor de los proyectos y/o iniciativas son proyecciones, los cuales podrán ser modificados en el trámite de aprobación o cuando los proyectos se encuentran en fases con mayor detalle de estructuración y formulación.

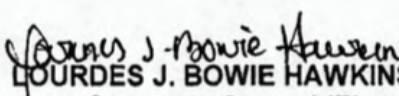
ARTÍCULO TERCERO. ORDENESE a las Secretarías de Hacienda y Planeación Departamental para que de ser el caso modifiquen los instrumentos de Planeación Departamental y el correspondiente presupuesto del Sistema General de Regalías, armonizándolo totalmente a el nuevo capítulo del Plan de Desarrollo Departamental “TODOS POR UN NUEVO COMIENZO 2020-2023 DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA” (2020-2023).

ARTÍCULO CUARTO. INFÓRMESE al Departamento Nacional de Planeación – DNP de la modificación realizada al PDD, a través del enlace dispuesto en el Portal Territorial - KPT y diligenciar los campos requeridos.

ARTÍCULO QUINTO . La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Aprobada en el Salón “Rosales Hooker” de Sesiones de la Honorable Asamblea Departamental, en la Sesión Plenaria Ordinaria del día veintinueve (29) de julio de Dos Mil Veintidós (2022).

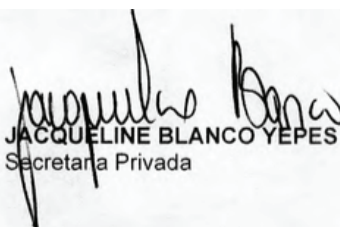

ORLY ROZO LOZANO
Presidente


LOURDES J. BOWIE HAWKINS
Secretaria General (E)

CONTINUACIÓN DE LA **ORDENANZA No. 006** DE 2022: “POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DENOMINADO “INVERSIONES CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS” DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO “TODOS POR UN NUEVO COMIENZO 2020-2023 DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”

DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS.

SECRETARÍA PRIVADA: San Andrés Isla, el 02 de agosto de 2022, recibí la presente Ordenanza y se pasa al Despacho del Gobernador para su sanción.


JACQUELINE BLANCO YEPES
 Secretaria Privada

DESPACHO DEL GOBERNADOR, San Andrés Isla, 02 de agosto 2022.

EJECÚTESE Y CÚMPLASE


LUIS FERNANDO VILORIA HOWARD
 EL GOBERNADOR (E)

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
 PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ASAMBLEA
 DEPARTAMENTAL**

**ORDENANZA No. 007 DE 2022
 (02 de agosto 2022)**

“POR LA CUAL LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL AUTORIZA ADQUIRIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales; en especial las conferidas por el Artículo 300 numeral 5, artículo 345,352 de la Carta Política, el Decreto Nacional 111 de 1996 (Estatuto Organico del Presupuesto de la Nacion), la Ordenanza 001 de 1997 (Estatuto Organico de Presupuesto del Departamento), la Ley 819 de 2003.

ORDENA

ARTÍCULO 1º: Se autoriza al Gobernador del Departamento un cupo por valor de NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$ 98,427,415,000.00), para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias en ejecución de los siguientes Proyectos de Inversión:

GASTO/SECTOR/PROYECTO	Cupo autorizado Vigencia Futura
	2023
INVERSIÓN	
AGRICULTURA	
2020002880102 - IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA DE FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO SAN ANDRÉS	\$ 405,721,000
2020002880103 - DESARROLLO INTEGRAL SOSTENIBLE DEL SECTOR AGROPECUARIO Y PESQUERO ARTESANAL EN SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	\$ 1,202,477,000
DEPORTES	
2020002880112 - CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE SAN ANDRÉS, CARIBE SAN ANDRÉS	\$ 15,000,000,000
DESARROLLO SOCIAL	
2020002880101 - FORTALECIMIENTO ATENCION Y APOYO INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DE SAN ANDRÉS.	\$ 520,000,000

GASTO/SECTOR/PROYECTO	Cupo autorizado Vigencia Futura
	2023
EDUCACION	
2019002880024 - SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, SAN ANDRÉS, CARIBE	\$ 3,701,377,000
2019002880023 - SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN SAN ANDRÉS	\$ 250,000,000
2019002880045 - CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS OFICIALES 2020-2023 EN SAN ANDRES, ISLAS. SAN ANDRÉS	\$ 1,190,000,000
GOBIERNO	
2021002880012 - 2021002880012 - IMPLEMENTACIÓN FONDO TERRITORIAL DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - UNGRD SAN ANDRÉS	\$ 4,000,000,000
PLANEACION	
2020002880041 - MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DE LA ISLA DE SAN ANDRÉS	\$ 627,500,000
INFRAESTRUCTURA	
2020002880046 - RECONSTRUCCIÓN, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIA PRINCIPAL DEL SECTOR LA LOMA EN SAN ANDRÉS	\$ 4,546,945,000
2020002880047 - REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS PRIORIZADAS EN EL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL EN SAN ANDRES (ELSY BARR)	\$ 19,575,147,000
2020002880048 - RECONSTRUCCIÓN REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE VÍAS EN BARRIOS LEGALIZADOS Y SECTORES SAN ANDRES ISLA (ANGULA, LOS AMIGOS, SARRIE BAY CALLE 2 KRA 18)	\$ 6,309,613,000
2020002880050 - CONSTRUCCIÓN REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL SAN ANDRES	\$ 2,778,471,000
2020002880071 - REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y EMBELLECIMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO PARA USO Y TRÁNSITO PEATONAL EN SECTORES DE SAN ANDRÉS ISLA, SAN ANDRÉS (FREE TOWN, JENNE BAY)	\$ 7,152,296,000
SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE	
2020002880045 - MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN EL DEPARTAMENTO SAN ANDRES, PROVIDENCIA, ISLA CARIBE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	\$ 1,002,838,000
2020002880088 - MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE SERVICIOS PÚBLICOS EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS	\$ 3,729,861,000
2020002880089 - CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, ADECUACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE LOS CEMENTERIOS DE SAN ANDRÉS	\$ 600,000,000
2020002880090 - DESARROLLO DE ACCIONES SOSTENIBLES POR UN NUEVO COMIENZO EN EL ARCHIPIELAGO SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	\$ 1,390,000,000
FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	

GASTO/SECTOR/PROYECTO	Cupo autorizado Vigencia Futura
	2023
2020002880028 - IMPLEMENTACIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES EN SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	\$ 516,332,000
2020002880061 - FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS	\$ 13,135,735,000
2021002880007 - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DEL SECTOR SALUD DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	\$ 1,590,000,000
GENERAL	
2020002880057 - CONSTRUCCIÓN ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO, ADQUISICIÓN, MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE EDIFICIOS	\$ 2,763,524,000
OCCRE	
2019002880033 - FORTALECIMIENTO CONTROL DE LA DENSIDAD POBLACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA SAN ANDRÉS	\$ 3,000,000,000
TICS	
2021002880006 - IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA MARKET PLACE PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS	\$ 1,274,578,000
2021002880005 - FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD DIGITAL Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA GOBERNACION DE SAN ANDRÉS	\$ 2,165,000,000
TOTAL AUTORIZADO PARA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA	\$ 98,427,415,000

Jacqueline Blanco Yepes
 JACQUELINE BLANCO YEPES
 Secretaria Privada

RECIBO
 RECHA: 02-08-2022
 HORA: 4:00 pm
 FIRMA: *[Firma]*

DESPACHO DEL GOBERNADOR, San Andrés Isla, 02 de agosto 2022.

EJECÚTESE Y CÚMPLASE

EL GOBERNADOR (E)

[Firma]
 LUIS FERNANDO VILORIA HOWARD

PARÁGRAFO 1: La financiación de los gastos de inversión se hará con recursos disponibles de la vigencia 2023 tanto propios como de destinación específica.

PARÁGRAFO 2: La Secretaría de Hacienda del Departamento deberá incluir en el respectivo presupuesto de la vigencia 2023 las apropiaciones necesarias para cubrir los compromisos futuros adquiridos.

ARTÍCULO 2º. La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y promulgación. Aprobada en el Salón “Rosales Hooker” de Sesiones de la Honorable Asamblea Departamental, en la Sesión Plenaria Ordinaria del día treinta (30) de julio de Dos Mil Veintidós (2022).

[Firma]
 ORLY ROZO LOZANO
 Presidente

[Firma]
 LOURDES J. BOWIE HAWKINS
 Secretaria General (E)

CONTINUACIÓN ORDENANZA No. 007 DE 2022: “POR LA CUAL LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL AUTORIZA ADQUIRIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”

DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS.

SECRETARÍA PRIVADA: San Andrés Isla, el 02 de agosto de 2022, recibí la presente Ordenanza y se pasa al Despacho del Gobernador para su sanción.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
 PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ASAMBLEA
 DEPARTAMENTAL

ORDENANZA No. 008 DE 2022
 (02 de agosto 2022)

“POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES EXTRAORDINARIAS AL GOBERNADOR PARA LA CREACIÓN DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y PRENSA, LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, LA SECRETARIA DE LA JUVENTUD Y LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO”

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y en especial las conferidas por el Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 47 de 1993, artículo 3º de la ley 1981 de 2019, la Ley 2200 del 8 de febrero de 2022; Ordenanza 005 de 2009 y demas normas concordantes.

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar facultades extraordinarias al Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de sanción y publicación de la presente Ordenanza, para la creación de la Secretaría de Comunicación y Prensa, la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana, la Secretaría de la Juventud, la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, la Secretaría de Gestión de Riesgo y la Oficina de Activos Departamentales, para determinar la estructura de la administración Departamental, las funciones de sus dependencias y las escalas de remuneración correspondiente a las distintas categorías de empleo.

PARAGRÁFO. El Gobernador quedará facultado para crear y realizar las modificaciones acordadas con lo establecido en el nuevo estudio técnico de rediseño institucional referente a las secretarías presentadas en la exposición de motivos que acompaña la presente Ordenanza y definidas en este artículo, previa socialización con la Asamblea Departamental.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Gobernador podrá efectuar las modificaciones o ajustes presupuestales relacionadas con el ejercicio de las facultades concedidas en el artículo anterior, previa socialización con la Asamblea Departamental.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

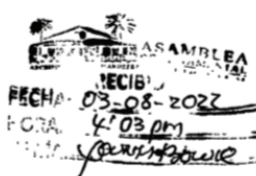
Aprobada en el Salón “Rosales Hooker” de Sesiones de la Honorable Asamblea Departamental, en la Sesión Plenaria Ordinaria del día treinta (30) de julio de Dos Mil Veintidós (2022).


ORLY ROZO LOZANO
 Presidente


LOURDES J. BOWIE HAWKINS
 Secretaria General (E)

CONTINUACIÓN DE LA **ORDENANZA No. 008** DE 2022: “POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES EXTRAORDINARIAS AL GOBERNADOR PARA LA CREACIÓN DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y PRENSA, LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, LA SECRETARIA DE LA JUVENTUD Y LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO”


JACQUELINE BLANCO YEPES
 Secretaria Privada


 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
 RECIBO
 FECHA: 03-08-2022
 HORA: 4:03 pm
 SECRETARIA GENERAL

DESPACHO DEL GOBERNADOR, San Andrés Isla, 02 de agosto 2022.

EJECÚTESE Y CÚMPLASE

EL GOBERNADOR (E)


LUIS FERNANDO VILORIA HOWARD

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
 PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ASAMBLEA
 DEPARTAMENTAL

ORDENANZA No. 009 DE 2022
 (02 de agosto 2022)

“POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O APROPIACIONES Y UNOS CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA EN LA VIGENCIA FISCAL 2022”

La Asamblea del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 300 numeral 5, artículo 345 y 352 de la Carta Política, el Decreto Nacional 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación), la ley 2200 de 2022, y la Ordenanza 001 de 1997 (Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento),

ORDENA

ARTÍCULO 1°: Adiciónese al Presupuesto de Ingresos para la vigencia fiscal 2022, por la suma de SETENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 70,237,833), según el siguiente detalle:

CONCEPTO	VALOR
RECURSOS CORRIENTES	\$ 70,237,833
CUOTAS DE FISCALIZACIÓN	\$ 70,237,833
TOTAL ADICIÓN DE INGRESOS	\$ 70,237,833

ARTICULO 2°. Adiciónese al Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal 2022, por la suma de SETENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 70,237,833), según el siguiente detalle:

UNIDAD / GASTOS	RECURSO	PROPIOS
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL		\$ 70,237,833
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	CUOTAS DE FISCALIZACIÓN	\$ 70,237,833
TOTAL ADICIÓN DE GASTOS		\$ 70,237,833

ARTÍCULO 3°: Contracredítese al Presupuesto de Ingresos para la vigencia fiscal 2022, por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SEIS PESOS (\$ 293,381,506), según el siguiente detalle:

UNIDAD / GASTOS	RECURSO	PROPIOS
GOBERNACION - UNIDAD CENTRAL		\$ 293,381,506
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 293,381,506
TOTAL CONTRACRÉDITOS DE GASTOS		\$ 293,381,506

ARTÍCULO 4º: Acredítese al Presupuesto de Ingresos para la vigencia fiscal 2022, por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SEIS PESOS (\$ 293,381,506), según el siguiente detalle:

UNIDAD / GASTOS	RECURSO	PROPIOS
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL		\$ 293,381,506
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 293,381,506
TOTAL CRÉDITOS DE GASTOS		\$ 293,381,506

ARTÍCULO 5º. La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y promulgación.

Aprobada en el Salón “Rosales Hooker” de Sesiones de la Honorable Asamblea Departamental, en la Sesión Plenaria Ordinaria del día treinta (30) de julio de Dos Mil Veintidós (2022).


ORLY ROZO LOZANO
 Presidente


LOURDES J. BOWIE HAWKINS
 Secretaria General (E)

CONTINUACIÓN DE LA **ORDENANZA No. 009** DE 2022: “POR LA CUAL SE EFECTUA UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O APROPIACIONES Y UNOS CREDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA EN LA VIGENCIA FISCAL 2022”

DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS.

SECRETARÍA PRIVADA: San Andrés Isla, el 02 de agosto de 2022, recibí la presente Ordenanza y se pasa al Despacho del Gobernador para su sanción.


JACQUELINE BLANCO YEPES
 Secretaria Privada


 RECH. 03-08-2022
 4:03pm
 Lourdes Bowie

DESPACHO DEL GOBERNADOR, San Andrés Isla, 02 de agosto 2022.

EJECÚTESE Y CÚMPLASE

EL GOBERNADOR (E)


LUIS FERNANDO VILORIA HOWARD

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
 PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ASAMBLEA
 DEPARTAMENTAL

ORDENANZA No. 010 DE 2022
(04 de agosto 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL NOMBRE A LA CASA DE LA CULTURA DE NORTH END EN EL SECTOR DE CHAPMAN POINT DE LA ISLA DE SAN ANDRÉS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 2 del artículo 300 y los artículos 7, 8 y 310 de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA; las señaladas en los artículos 1, 4, 7, 8 y 10 de la Ley 47 de 1993; en el artículo 1º de la Ley 915 de 2004; en los artículos 19(2), 94, 96, 97, 99, 100 y 102 de la Ley 2200 de 2022-Nuevo Régimen Departamental y las demás normas concordantes.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: POTESTADES: Facúltese al Gobierno Departamental para modificar aditivamente el Nombre de la Casa de la Cultura o “Cultural Center de North End” la cual, se encuentra ubicado en el Sector de Chapman Point de la Isla de San Andrés del Departamento Archipiélago.

PARÁGRAFO UNICO: NOMBRE: El nuevo nombre que llevará dicha Histórica Institución, garante de la Cultura, las tradiciones y las diferentes manifestaciones ancestrales del Pueblo Étnico Raizal del Departamento Archipiélago será el de: NORTH END CULTURAL CENTER – SAMUEL ROBINSON DAVIS, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO: TÉRMINOS. - Ordénese al Gobierno Departamental por el termino de Doce (12) meses para realizar las modificaciones oportunas y demás actividades requeridas para el nuevo nombre del “Centro Cultural de North End”, de conformidad con las normas que regulan la materia.

PARAGRAFO PRIMERO: ACCIONES: El Gobierno Departamental en cabeza de la Secretaria de Cultura, será la Entidad Territorial correspondiente para efectuar, formalizar y comunicar a toda la Comunidad Residente y del Pueblo Raizal, sobre el cambio de nombre que llevara tan representativo Centro Cultural del Departamento y además, se responsabilizara de que dicha reforma, también sea conocida por los diferentes estamentos del nivel Nacional en especial, los Ministerios de Cultura, Deporte y de Educación.

ARTICULO TERCERO: GESTIONES: El Gobierno Departamental en uso de sus facultades y después de realizadas las modificaciones correspondientes al nuevo nombre de la Casa de Cultura de North End; tendrá un término de doce (12) meses para erigir o asignar un nombre a cada uno de los diferentes pisos del nuevo edificio departamental en donde funcionara la misma, así como a todos sus aéreas, salones y escenarios en consideración, y después de realizar una evaluación al nombre de los diferentes gestores y activistas culturales, historiadores, artistas, escritores, músicos o insignes personalidades que han dado su vida y obra al servicio, la creación, preservación y protección de las costumbres, actividades, insumos y manifestaciones ancestrales de la cultura del Pueblo Étnico Raizal y sus Comunidades Insulares.

DISPOSICIONES VARIAS


ARTÍCULO CUARTO: INFORMES. La Secretaría de Cultura, presentara ante la Plenaria de la Asamblea Departamental o Comisión correspondiente un informe ejecutivo al final de cada periodo ordinario, sobre los adelantos y logros que la Administración Departamental viene realizando para darle cumplimiento de lo ordenado en esta Ordenanza.

ARTÍCULO OCTAVO: DONACIONES Y APOYOS: Facúltese a la Administración Departamental para recibir donaciones nacionales, locales o internacionales en dinero, en especie o en asistencia profesional; previa verificación de su origen, con el propósito de fortalecer y empoderar el funcionamiento, la administración, logística y mantenimiento del nuevo edificio de la Casa de la Cultura de North End y sus diferentes programas, actividades, iniciativas y desarrollos en pro de la salvaguardia de la cultura ancestral y manifestaciones tradicionales del Pueblo Étnico Raizal en el Caribe Occidental de Colombia.

PARAGRAFO ÚNICO: SISTEMA DE ARTICULACIÓN DEPARTAMENTAL. La Administración Departamental, mediante una articulación estratégica y gerencial con la Fundación Casa de la Cultura de San Andrés, desarrollará y dará cabal cumplimiento a lo señalado en esta Ordenanza y en la Ordenanza No. 007 de 2012.

ARTICULO NOVENO: Vigencias y Derogatorias. - Esta Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación, previa sanción y deroga cualquier norma local que le sea contraria.

Aprobada en el Salón "Rosales Hooker" de Sesiones de la Honorable Asamblea Departamental, en la Sesión Plenaria Ordinaria del día treinta (30) de julio de Dos Mil Veintidós (2022).


ORLY ROZO LOZANO
Presidente


LOURDES J. BOWIE HAWKINS
Secretaria General (E)

CONTINUACIÓN DE LA **ORDENANZA No. 010** DE 2022:
"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL NOMBRE A LA CASA DE LA CULTURA DE NORTH END EN EL SECTOR DE CHAPMAN POINT DE LA ISLA DE SAN ANDRÉS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS.

SECRETARÍA PRIVADA: San Andrés Isla, el 04 de agosto de 2022, recibí la presente Ordenanza y se pasa al Despacho de Gobernador para su sanción.


JACQUELINE BLANCO YEPES
Secretaria Privada

RECIBIDA ASAMBLEA
RECIBIDA
FECHA: 08-08-2022
HORA: 12:05pm
CIENSA: Lourdes Bowie

DESPACHO DEL GOBERNADOR, San Andrés Isla, 05 de agosto 2022.

EJECÚTESE Y CÚMPLASE

EL GOBERNADOR (E)


LUIS FERNANDO VILORIA HOWARD